



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16205

19/06/2020

40179

**AUTOR/A: DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX)**

#### RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia se señala que, efectivamente, desde su primera comparecencia en el Congreso de los Diputados, el Ministro de Inclusión Seguridad Social y Migraciones subrayó la necesidad de “construir un consenso nacional, como han hecho otros países de nuestro entorno en los últimos años, que permita abordar los problemas migratorios a medio plazo, sin olvidar los retos inmediatos que debemos gestionar. El citado consenso debe ayudarnos a afrontar el reto demográfico y a garantizar la sostenibilidad de nuestro Estado de Bienestar. Además, debemos tener en cuenta que el número de inmigrantes en España está por debajo de los niveles de países homologables al nuestro”.

Al respecto, debe indicarse que la realidad migratoria actual es radicalmente distinta a la existente cuando se aprobó la Ley de Extranjería (Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social) ya que entonces la población extranjera ascendía a solo un 2,3% del total.

En tal sentido, son aconsejables los cambios destinados a mejorar y flexibilizar el régimen de autorizaciones de migración legal, dado que el sistema actual no está respondiendo a las necesidades de nuestro mercado laboral.

En este sentido, es objetivo realizar una triple tarea de reordenación, simplificación, y flexibilización, a fin de que el texto sea lo más omnicompreensivo posible, se reduzca la heterogeneidad de autorizaciones existente en la actualidad, los ámbitos de vigencia provincial y sectorial de las mismas o el sistema de migración familiar, analizando además el papel desempeñado por el Catálogo de Ocupaciones de Difícil Cobertura.



La modificación de los artículos 196,197 y 198 del Reglamento de Extranjería relativos a los menores extranjeros no acompañados a la que alude la propia iniciativa también será efectuada.

El objetivo principal será el de articular un régimen propio al que no hayan de ser de aplicación, como ocurre en la actualidad, las reglas de la residencia no lucrativa, que tiene unas finalidades que no se corresponden con la situación de menores, ni cuando están acogidos en el sistema protección ni cuando alcanzan su mayoría de edad. En definitiva, es propósito racionalizar el sistema de documentación de los menores extranjeros no acompañados.

Las iniciativas mencionadas y los objetivos planteados facilitarán el intercambio de información y de colaboración entre el Gobierno y las Comunidades Autónomas, lo que permitirá, no solo el conocimiento de las cifras y la situación de los menores extranjeros en España, sino también poder implementar las medidas que faciliten su inserción social y laboral en España.

Madrid, 12 de agosto de 2020

